

REQUISITO ACADÉMICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

ACCESO DIRECTO	ESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de graduado en educación secundaria obligatoria. 2. Alguno de estos supuestos: <ol style="list-style-type: none"> a. Posean el título de graduado en educación secundaria obligatoria siempre que el alumno o alumna haya superado la evaluación final de educación secundaria obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, que será requisito necesario cuando se implante dicha evaluación final salvo para el alumno o alumna que hubiera obtenido el título con anterioridad a la implantación de la evaluación final. b. Posean el título de Técnico/a Auxiliar. c. Posean el título de Técnico/a. indicados en el apartado 1.1.2 del Artículo 5 de la Orden 18/2016 (DOCV 7797 de 03/06/2016) d. Hayan superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente o acrediten un número de dos asignaturas pendientes como máximo en los dos primeros cursos. e. Hayan superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias. f. Hayan superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. g. Hayan superado el Bachiller. h. Posean el título de Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista. i. Posean una titulación universitaria o equivalente. j. Posean alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior. k. Hayan superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
	FPB	Estar en posesión del título de FP básico.
ACCESO MEDIANTE PRUEBA (PAC) Y OTRAS VÍAS DE ACCESO (OVAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Los que hayan aprobado en cualquier convocatoria la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio prevista en el punto 2.d del artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. • Quienes hubieran superado el curso de formación específico de acceso directo a ciclos de grado medio. • Quienes hubieran superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Quienes hubieran superado la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior en cualquiera de las opciones. • Quienes hubieran superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial. 	